



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Desde la puesta en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, el 20 de marzo de 2020, y con sus sucesivas prórrogas, diversos servicios y prestaciones del Estado se han visto trastocados.

Uno de ellos es la atención de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), organismo responsable de garantizar importantes derechos de la población, tales como las jubilaciones, pensiones y seguros por desempleo.

Según las estimaciones, la falta de atención normal en las oficinas de la ANSeS impidió que más de 100.000 personas en todo el país realizaran sus trámites jubilatorios, impidiendo de esta manera el normal acceso a sus derechos.

Entre las prestaciones paralizadas se encuentran:

- a) Jubilación, Retiro por Invalidez y Pensión Universal al Adulto Mayor (PAUM). Mensualmente se jubilan unas 20.000 personas y otras 15.000 solicitan la pensión por viudez o la PUAM. Así, desde la cuarentena unas 100.000 personas no pudieron iniciar su trámite de jubilación o pensión.
- b) Pensión por fallecimiento. Cuando fallece un jubilado, los familiares con derecho pueden solicitar la pensión (el cónyuge, el conviviente, el hijo menor, el hijo mayor discapacitado). Para este trámite es necesario acreditar en forma presencial datos que vinculan a la persona fallecida con el que debe recibir la pensión. Tampoco es posible iniciar una pensión por fallecimiento de un trabajador en actividad.
- c) Otorgamiento de beneficios ya iniciados. Los trámites iniciados han quedado pausados con algunos pocos avances en los casos de oficinas que comenzaron recientemente a trabajar a puertas cerradas. En particular es dramática la situación de los trabajadores a los que ANSeS citó para presentar el cese laboral, renunciaron a su trabajo y luego el organismo dejó de atender al público, quedando esa gente sin salario y sin jubilación. Lo mismo sucede con los retiros por invalidez que se encuentran paralizados a la espera del dictamen de la Junta Médica.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- d) Otros trámites. Tampoco se pueden tramitar subsidios por desempleo, homologación de acuerdo de reparación histórica de casos residuales, asignaciones familiares, asignaciones universales y demás beneficios que gestiona y resuelve la ANSeS.

Esta situación representa un grave conculcamiento de derechos, injustificable aún en virtud de la emergencia sanitaria, y más grave aún por tratarse de situaciones atinentes a adultos mayores o personas en situación de vulnerabilidad. Por ende, corresponde una urgente solución que permita el otorgamiento de los beneficios solicitados.

Corresponde al Poder Ejecutivo Nacional disponer de los recaudos para garantizar el funcionamiento de las oficinas de la ANSeS, por supuesto tomando las medidas sanitarias correspondientes, pero siempre atendiendo a la misión del organismo y garantizando los derechos de la población.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su preocupación por la paralización parcial de actividades en las delegaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) en territorio de la Provincia de Río Negro, que afecta la normal prestación de los servicios y el otorgamiento de beneficios.

**Artículo 2°.-** Que vería con agrado se dispongan de manera urgente las acciones -protocolos sanitarios mediante- que permitan la reanudación de los trámites.

**Artículo 3°.-** De forma.